



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 27 de noviembre del 2018

*Presidida por el Sr. Eric Cornejo Ríos, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 27 de noviembre del 2018, siendo las 11:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Kurt Woll Müller, el Sr. Oscar Araujo Sánchez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Giuliana Chacón Ramos, el Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez y la Sra. Rosella Aste Jordán.

Asiste, el Abog. Jorge Botton Capdevila, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, quien toma lista de asistencia de los consejeros, señalando que se cuenta con el quórum de ley.

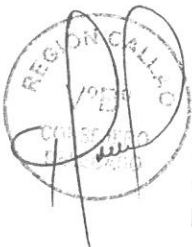
### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Aprobación de Actas del día 16 de agosto; y del 10 y 14 de setiembre del presente año.

### II. DESPACHO

**2.1 Acuerdo de Consejo Regional N° 000070** Aprobar el Dictamen N° 040-2018-GRC/CRA de la Comisión de Administración Regional el mismo que recomienda al Consejo Regional autorizar la Contratación Directa del Proceso de Selección para la contratación de la Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde - Tramo Callao" (Código de Proyecto 2055893), mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, según el Expediente de Contratación: "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", aprobado por Resolución Gerencial N° 211-2018-GRC-GA, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Gerencia de Administración, por el plazo que aparece del Expediente de Contratación "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", hasta por el importe de S/ 58'927,900.74 (Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos y 74/100 Soles), incluidos todos los Impuestos de Ley, con precios al mes de mayo del 2018, por la Estructura Funcional Programática detallada en el Informe N° 1631- 2018 – GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos.

**Pase a la Orden del día**





**2.2 Acuerdo de Consejo Regional N° 000071** Aprobar el Dictamen N° 041-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional el mismo que recomienda al Consejo Regional autorizar la Contratación Directa del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27º de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, según el Expediente de Contratación: "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", aprobado por Resolución Gerencial N° 212-2018-GRC-GA, de fecha 10 de octubre de 2018 de la Gerencia de Administración, por el plazo que aparece del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao" hasta por el importe de S/ 2'328,582.50 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles), por la Estructura Funcional Programática detallada en el Informe N° 1648 – 2018 – GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la provisión otorgada por la Gerencia de Administración según proveído s/n de fecha 03 de octubre del 2018 que aparece en el Informe N° 228-2018-GRC/GA-FB de la Gerencia Regional de Administración; de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo, que deberán formar parte del respectivo Acuerdo de Consejo Regional; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.



**Pase a la Orden del día**

### III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El **Consejero Delegado** solicita la aprobación de las Actas del 16 de agosto, y del 10 y 14 de setiembre del presente, los Consejeros a favor sírvanse levantar la mano, aprobado las actas por unanimidad.

**Pase a la Orden del día**

El **Consejero Kurt Woll Müller**: solicita dar lectura a la denuncia formulada por el procurador del Gobierno Regional del Callao de acuerdo al expediente del tema Rio Rímac, obra del Distrito Carmen de la legua, en la cual tuve la oportunidad de paralizar esa obra lo cual le agradezco a este consejo.

**Pase a la Orden del día**



MINISTERIO PÚBLICO  
Fiscalía Provincial Especializada en  
Materia Ambiental del Callao

Carpeta Fiscal N° 906015200-2018-152-0

**Disposición N° 01.**  
Callao, siete de noviembre  
Del año dos mil dieciocho.-

**DADO CUENTA.** - En la fecha con los actuados que anteceden, y, **CONSIDERANDO:** **Primero.** Las Fiscalías Provinciales Especializadas en Materia Ambiental, de conformidad con el Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental<sup>1</sup>, tienen como función la **prevención e investigación** de aquellos hechos que puedan configurar delitos en Materia Ambiental<sup>2</sup>; **Segundo.** En el caso de autos, se advierte que el Gobierno Regional del Callao debidamente a través de su Procuraduría Pública Regional, mediante Escrito N° 01-2018 interponen denuncia contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO, debidamente representado por su Alcalde RAUL ODAR CABREJOS y los que resulten responsables, por la presunta comisión del delito de Contaminación Ambiental; toda vez, que se estarían vulnerando las normas legales vigentes y aplicables, al estar ejecutando el proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES AMBAS MARGENES DEL RIO RIMAC, SECTOR BOULEVARD - PROGRESIVA 5+271 - 7+011, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO - CALLAO - FORTALEZA, la misma que fue declarada sin efecto mediante Resolución Directoral N° 2798-2017-ANA-AAA-CANETE-FORTALEZA, con este hecho estarían causando el angostamiento del canal del Rio Rimac de 40mt a 15mt, en promedio para construir en la parte superior áreas recreativas y deportivas, sin la autorización de la Autoridad Nacional del Agua que es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; para corroborar estos hechos acompañan documentos como: Memorando N° 389-2018-GRC/SCR-CR; Acuerdo de Consejo Regional N° 000067; Resolución Directoral N° 2798-2017-ANA-AAA-CANETE-FORTALEZA; Resolución Directoral 1058-2018-ANA-AA-CANETE-FORTALEZA; Informe N° 064-2018-GRC/GRRNGMA/RZR; Informe N° 098-2018-GRC/GRDNDYCSC/JMC; Informe N° 135-2018-GRC/GRRNGMA; Informe N° 023-2018-GRC-ORAT/JEP; Informe N° 055-2018-GRC/GGRGMA/RZR; Informe N° 043-2018-GRC-GRRNGMA/VSD; Oficio N° 029-2018-GRC-CR-CD; **Tercero.** De los hechos denunciados, se desprende que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO, debidamente representado por su Alcalde RAUL ODAR CABREJOS estaría realizando el arrojado de residuos sólidos a las orillas del río Rimac contaminando así las aguas, afectando las fajas marginales y alterando el paisaje natural del lugar, lo cual constituiría la presunta comisión del delito de **Contaminación del Ambiente** tipificado en el **Artículo 304°** que sanciona "El que, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles provoque o realice descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas

WALTER GUTIERREZ MENDEZ  
Fiscal Provincial (p)  
Fiscalía Provincial Especializada en  
Materia Ambiental del Callao

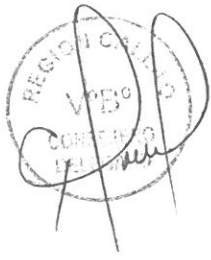


<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1177-2014-48P-FN de fecha 02 de Abril de 2014, y modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1673-2014-48P-FN de fecha 07 de Mayo de 2014.  
<sup>2</sup> Definidos en los Arts. 304° al 314° del Título XIII del Código Penal y los delitos relacionados con materia ambiental en el artículo 304°.





o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con cien a seiscientos días-multa; así como el presunto del delito de **Alteración del Ambiente o Paisaje**, previsto y sancionado en el Art. 313° del Código Penal; que prevé "El que, contraviniendo las disposiciones de la autoridad competente, altera el ambiente natural o el paisaje urbano o rural, o modifica la flora o fauna mediante la construcción de obras o tala de árboles, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años y con sesenta a noventa días multa"; por lo que, se hace necesario realizar una exhaustiva investigación a nivel preliminar para el esclarecimiento de los hechos, así como para determinar la responsabilidad o no del o los presunto (s) autor (es); **Cuarto**.- De otro lado, se debe tener en cuenta, que el Ministerio Público como titular de la acción penal le corresponde la carga de la prueba, y para dicho fin actúa de oficio o a instancia de la víctima por acción popular o por noticia policial iniciando los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito y que el artículo 330° 2 del Código Procesal Penal, señala que "las Diligencias Preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los **actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad**, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente". En ese sentido el artículo 334° 3 Inc. 2 del Código Procesal Penal vigente, establece; **el plazo de las diligencias preliminares es de 60 días, pudiendo fijar plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación**; en consecuencia, el suscrito Fiscal de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Callao, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público - Decreto Legislativo N° 052 y demás normas conexas; **DISPONE**:



WALTER GUTIERREZ MENDEZ  
Fiscal Provincial (p)  
Fiscalía Provincial Especializada en  
Materia Ambiental del Callao

[1] **APERTURAR LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES**, contra la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO**, debidamente representado por su Alcalde **RAUL ODAR CABREJOS** y los que resulten responsables, por la presunta comisión del delito de **Contaminación del Ambiente y Alteración del Ambiente o Paisaje**, en agravio del Estado, debidamente representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales; la misma que se llevará a cabo a **NIVEL FISCAL** por el plazo de **SESENTA (60) DIAS**, término en la cual se realizarán los siguientes actos de investigación:

1. Se reciba la declaración indagatoria de **RAUL ODAR CABREJOS**, el día **20 de noviembre del 2018 a las 11:30 horas**, en el despacho fiscal de esta fiscalía especializada sito Jr. Adolfo King N° 206- Callao; diligencia a la que deberá acudir necesariamente acompañado de abogado defensor de su libre elección.
2. Se realice una Constatación Fiscal en el lugar de los hechos programada para el día **21 de noviembre del 2018 a las 09.30 horas**, diligencia para la cual se solicitará la participación de los representantes de la Gerencia de Protección de Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao; de la Municipalidad de Provincial del Callao; del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC); Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua y Reynoso; Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza; Administración Local de Agua Chillón - Rimac - Lurin; Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón - Rimac - Lurin y un Perito Especializado del Equipo Forense en Materia Ambiental (EFOMA) del Ministerio Público. Oficiándose en ese sentido.
3. Se requiera Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua y Reynoso, toda la documentación relacionada a la autorización y ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES AMBAS MARGENES DEL RIO RIMAC, SECTOR BOULEVARD - PROGRESIVA 5+271 - 7+011, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO - CALLAO - CALLAO; oficiándose en ese sentido.
4. Y se realice los demás actos de investigación que resulten necesarios para esclarecer los hechos materia de investigación.

[2] **NOTIFIQUESE** con la presente disposición a quien corresponda con arreglo a ley.

WALTER GUTIERREZ MENDEZ  
Fiscal Provincial (p)  
Fiscalía Provincial Especializada en  
Materia Ambiental del Callao

el **consejero Arturo Ramos Sernaque**, manifiesta que, el consejo no tiene por qué escuchar toda la denuncia, solo desea saber en que participa el consejo como Región.

Contesta el **consejero Kurt Woll**, usted no quiere escuchar la lectura de la denuncia al Gobierno Regional del Callao, efectuada por la Fiscalía Especializada en materia ambiental, respecto del acuerdo de consejo aprobado por nosotros. Lo que trato es de que con la lectura estén informados del tema; fue un trabajo que se hizo a través de la comisión de defensa del medio ambiente que integra las consejeras Rosella Aste Jordan y Giuliana Chacón Ramos, se ha cumplido con nuestro trabajo, se expuso y el consejo tomo el acuerdo por unanimidad, lo cual agradezco que allá sido así.



El **consejero delegado**, agradece el trabajo de la comisión, y en buena hora la fiscalía ha tomado cartas en el asunto. ¿Algún otro informe?

El **consejero Fernando Sánchez**, manifiesta que tiene 2 puntos: primero pide licencia del 05 al 13 de diciembre y segundo es el tema de la farmacia de a sol.

**Pase a la Orden del día**



**Interviene el Abog. Julio Aste**, manifiesta que el asesor de la comisión el Abog. Harol Angulo está de vacaciones y pidió que sustentara el tema, sucede que esta comisión investigadora que se formó el año pasado, debiendo terminar el 05 de octubre, resulta necesario ya que las comisiones son temporales, darle vigencia a esta comisión. Lo que el consejero Sánchez quiere platear es que se vuelva a formar esta comisión con los mismos consejeros que la integraban, y estaría dispuesto a presidirla nuevamente, segundo que se dé un plazo de 15 días para dictaminar el informe final, y tercero que se ratifique los actos que se han venido dando en la comisión a partir del 6 de octubre.

**Pasa a la orden del día.**

**Dictamen N° 001-2018 de la Comisión de Desarrollo Social**, expone la señora Susana Ascencio.

El Abog, Julio Aste en su calidad de Asesor de la Comisión de Desarrollo Social, expone con la aprobación de la presidente de la enunciada Comisión, manifiesta que, en la Comisión de Desarrollo Social, que se llevó a cabo a las 10.30 se aprobó por unanimidad recomendar al Consejo aprobar la Ordenanza Regional para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de la Población LGTBI y Prevención de la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género en la Región Callao.

La señora Susana Ascencio, expone brevemente sobre los alcances de esta Ordenanza, la cual ha sido validada por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables. Ordenanza que tiene dos aspectos el primero tiene que ver con reafirmar la defensa de los derechos de la población LGTBI que es lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y la prevención de la discriminación por orientación sexual e identidad de género a través de tres cosas: Promoción de la Igualdad, implementación de políticas públicas e Implementación de medidas afirmativas. Esto es un gran bloque en la cual se señala que debemos desarrollar una serie de políticas públicas a



través de una medida de acción afirmativa conocida como Discriminación Positiva, es decir que se da una opción que pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social étnico minoritario o que históricamente habría sufrido discriminación a causa de accidentes sociales un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos socialmente así como a determinados bienes, entonces nos señala una serie de medidas afirmativas en el plano de salud, de educación, en el aspecto laboral, empleo, participación política ciudadana, seguridad, justicia y en otros aspectos públicos y privados dirigidos a reducir las barreras que dificulten su integración a la sociedad.

Este es el gran bloque al cual se suma al tema de la publicación de cartel que es una opción de promoción Cartel en todos los establecimientos públicos y privados en contra de la discriminación y luego mecanismos también de vigilancia que nos señala el Ministerio de la Mujer que lo visibilicemos en esta Ordenanza sobre normas de conducta en contra de la discriminación. El otro bloque sería la creación y conformación de la Mesa Multisectorial Regional contra la violencia o contra la discriminación a la población LGTBI. Está conformada por 32 instituciones incluyendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones LGTBI y a todas las instituciones que tienen condición y competencia para desarrollar funciones y competencias en lo que es Derechos Humanos esta Mesa Multisectorial tendrá objetivos y lineamientos de desarrollo para desarrollar justamente medidas afirmativas para esa población LGTBI.

LGTBI. es un acrónimo que se utiliza para hablar de lesbianas, gays, transgéneros e intersexuales como término convencional son conjunto de personas no heterosexuales tampoco podríamos decir homosexuales, porque los homosexuales deberían ser los que llamamos gay, lesbianas y dentro de ese grupo podríamos poner también a los bisexuales y tenemos el otro gran grupo que es por identidad de género que podrían ser los transgéneros que son hombres que se identifican como mujer y las mujeres que se identifican como hombres, también tenemos otro gran grupo que son por orientación sexual que son los homosexuales por identidad de género que son los trans, estos dos grandes grupos conforman el LGTBI.; es una forma simplificada de hacernos referencia a este tipo de personas. En realidad es un término que se utiliza mucho para hacer que las poblaciones vulnerables porque hay 13 poblaciones vulnerables identificadas por el Plan Nacional de Derechos Humanos entre ellas la Población LGTBI están los niños, mujeres violentadas por ejemplo los adultos mayores, las personas con discapacidad y dentro de estos grandes grupos de personas vulnerables está la población LGTBI.

Hay que hacer acciones afirmativas a fin de que estas personas que históricamente vienen sufriendo diferentes tipos de discriminación de violencia de pérdidas de derechos se les dé un puntaje mas en las acciones que desarrollemos. Vamos a decirlo así haciendo de que ellos tengan un trato preferencial frente al resto por eso se llama discriminación positiva es un término que se utiliza mucho para que de alguna manera por ejemplo podría dar ejemplos de ello el hospital Arzobispo Loayza hace poquito no más, este año ha sacado un consultorio para la atención de las personas trans. Esto es una acción afirmativa está haciendo un trato diferenciado cierto de tener un horario especial asignado para ellos; es decir tienen un ingreso diferente y un horario diferente



y tienen una atención de medida afirmativa para su salud para justamente atender los problemas que tienen este grupo trans que son los más vulnerables en lo que es VIH SIDA por ejemplo eso es una acción afirmativa.

Interviene el **consejero Kurt Woll**, manifiesta que está de acuerdo por ejemplo que todas las mujeres, hombres y todos los LGTBI o etc., se les trate igual; todos somos seres humanos, todos somos personas.

Tampoco cree, que el 50% en una lista parlamentaria tienen que ser mujeres y 50% tienen que ser hombres que pasa si hay 100% mujeres que son más capaces que los hombres. Si se pone al 100% ahí es donde quiere llegar el tema diferencial ósea yo creo que debe haber una igualdad entre todos.



El consejero Delegado, manifiesta estar de acuerdo con el tema que, no debería normarse un porcentaje debería ser 100% mujeres capaces o de evitar pero mientras la sociedad no está acostumbrada, lamentablemente la única forma es esa no.



La señora Susana Asencio, interviene dice: se trata de lograr la igualdad que, es la meta final tenemos que dar empujoncitos que son las medidas afirmativas, pueda que el término de preferencial o trato diferencial no debería utilizarse como diferenciado.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se procedió a la votación a mano alzada, aprobándose por unanimidad:

#### SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional sustentado por la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Social, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- 3.- Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25º y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

Continuado, se tiene el pedido de la licencia que está solicitando el consejero Fernando Sánchez del 05 al 13 de diciembre, los consejeros que estén a favor sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se procedió a la votación a mano alzada, aprobándose por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

- 1.- Aprobar la solicitud de Licencia presentada por el Consejero Regional Luis Fernando Sánchez Gómez del 05 al 13 de diciembre de 2018.
- 2.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

Tenemos dos temas pendientes de la costa verde, tanto la supervisión como la ejecución del saldo de obra, se citó a los funcionarios del gobierno regional. Tenemos la citación dirigida al Gerente General, al jefe de logística, Gerente de Presupuesto, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Administración. Contamos con el Memorándum 1191-2018, en el que el Gerente de Asesoría Jurídica, Mag. Jorge Inares justifica su inasistencia el día de hoy por motivo de terapia, telefónicamente se comunicaron el Gerentes de Administración y Jefe de Logística, indicando que estaban en comisión y que no iban a poder llegar y solicitaron reprogramar la sesión. La citación era para ver los avances a la ejecución de los acuerdo 70 y 71 que corresponden a la contratación directa.

El consejero Kurt Woll, manifiesta que, en el año 2014 fue invitado para participar como consejero por el Dr. Félix Moreno a ver la obra costa verde, posteriormente fueron convocados todos los consejeros por el Gobernador a una reunión en su oficina, donde nos dio su apoyo para terminar la costa verde, porque el gobierno central por el tema de los panamericanos había dado al Gobierno Regional del Callao el dinero necesario para culminar la obra. En ese momento se votó por unanimidad para que se llegue a acabo esa obra, ha pasado el tiempo, volvieron a venir los funcionario diciendo que no habían podido entregar la obra por modificación en el expediente, bajaron de 69 a 59 millones de soles en ese oportunidad tanto el consejero Sánchez y el que habla votamos en contra.



Manifiesta, que este consejo actúa de buena fe, y actúa de acuerdo a los informes que hacen los gerentes, cuando se presentó el informe de 59 millones se pidió 48 horas para analizarlo, habiendo perdido en la votación, no me dieron las 48 horas y a los 5 días volvieron los funcionarios a corregir porque se habían equivocado en un código y no lo habían podido colgar en la OSCE y en esa sesión de consejo la cual si votamos en contra tanto el Consejero Fernando Sánchez como yo, no estuvieron presentes el consejero Arturo Ramos ni la consejera Rosella Aste, sin embargo la obra seguía sin ejecución y salieron los paneles por todo el Callao y se anunció a toda la prensa diciendo que la obra iniciaba el día 16 de noviembre, el 15 de noviembre me llaga y esto es información pública donde dice (lectura de la carta)



Unimarcet N° 3070 - Bulnes  
Teléfono N° 6755500 - Lima  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**COPIA**

Callao, 16 de noviembre 2018

**OFICIO N° 106-2018-GRC-CR-KWM**

Señor:  
**ERIC CRISTOHER CORNEJO RIOS**  
Consejero Delegado del Consejo Regional  
Gobierno Regional del Callao.  
Presente.

Asunto: Adjudicación Directa de la obra *Via Costa Verde - Tramo Callao*.

Estimado señor,

Por la presente solicito a su despacho, que en el término de la distancia convoque a sesión extraordinaria a efectos de tratar el asunto referido a la empresa *Constructora CRD S.A. - Sucursal Perú*, beneficiada por el ejecutivo regional con la obra *"Via Costa Verde - Tramo Callao"*.

El motivo de mi pedido obedece a que ha llegado a mi despacho una copia del reporte EQUIFAX - INFOCORP de fecha 15 de noviembre del 2018 sobre su record de credibilidad, el mismo que arroja **RIESGO MUY ALTO**. Como usted comprenderá, la información que pongo a su disposición no nos fue referenciada por los funcionarios del ejecutivo regional a cargo de dicha obra, lo cual es, desde mi punto de vista, una irresponsabilidad con el componente de tipo penal si se toma en cuenta que una obra de la envergadura de la *"Via Costa Verde - Tramo Callao"* no merece ser atendida por una empresa de esas características.

Hago énfasis en la necesidad de convocar a sesión extraordinaria para tratar tan delicado problema. Reunión a la cual recomiendo citar al gerente general de la empresa *Constructora CRD S.A. - Sucursal Perú*, así como a todos los funcionarios responsables del ejecutivo regional.









carta también fue enviada al gerente general de la empresa diciendo que la empresa CRD constituye para sistema financiero un muy alto riesgo con el 82% en rojo, esta carta el gerente general no la quiso recibir, tampoco asistió el día lunes, entonces fue enviada notarialmente al gerente general si no me equivoco fue el martes pasado (lectura de carta)



CARTA NOTARIAL

COPIA

Callao, 19 de noviembre del 2018.

Señor:  
Marco Antonio Palomino Peña  
Gerente General Regional  
Gobierno Regional del Callao  
Av. Elmer Faucett 3970 - Callao  
Presente.-



Asunto: Carta sobre Adjudicación Directa de la obra *Via Costa Verde - Tramo Calleo*.

Por la presente, expreso mi rechazo a la forma impertinente e ilegal como usted se ha negado a recibir mi carta de fecha 16 de noviembre último, con la cual le hago saber mi preocupación por el contenido del reporte EQUIFAX - INFOCORP de fecha 15 de noviembre del 2018 sobre el record de credibilidad de la empresa Constructora CRD S.A. - Sucursal Parú llegado a mi despacho.

Su insólita actitud evidencia, no solo su total ánimo infractor de las normas que regulan la acción fiscalizadora de mi despacho, sino peor aún, su ilegal contubernio con un hecho que debiera preocuparlo en virtud a su condición de gerente general de la institución.

Es por ello, que adjunto a la presente la carta que se negó a recibir a efectos de que tome las acciones que correspondan para proteger los recursos económicos de la institución.

Sin otro particular,

*[Handwritten signature]*  
OFICINA GENERAL DEL CALLAO  
FRANCISCO VILLAVICENCIO GARMENAS  
SECRETARIO GENERAL

DNI No. 35612822  
Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao

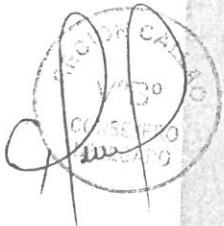
c.c. Control Interno  
c.c. Consejo Regional

EL NOTARIO NO ASUME  
RESPONSABILIDAD SOBRE  
EL CONTENIDO DEL PRESENTE  
DOCUMENTO, LEY N° 10471, T11



97

CERTIFICO: QUE EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL HA SIDO DILIGENCIADA EL DIA 20-11-2018, EN LA DIRECCION INDICADA, A HORAS 14:07, ACUDIENDO A LA ATENCION UNA PERSONA QUE MANIFESTO SER EMPLEADO, QUIEN NO SE IDENTIFICO, LA MISMA QUE DESPUES DE LEER EL CONTENIDO DE LA CARTA, SELLO EN ESTE DUPLICADO, DE LO QUE DOY FE. ==  
CALLAO, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018.



S. CESAR RAMOS RAMOS  
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 6 COLEGIO DE NOTARIOS  
DEL CALLAO



S. CESAR RAMOS RAMOS NOTARIO  
PÚBLICO ENCARGADO DEL OFICIO DE IGUAL CLASE DEL  
DR. FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS  
DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO  
DE NOTARIOS DEL CALLAO.





980



# URGENTE



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Callao, 16 de noviembre 2018

**OFICIO N° 107-2018-GRC-CR-KWM**

Señor:  
**Abog. Marco Antonio Palomino Peña**  
Gerente General Regional  
Gobierno Regional del Callao  
Presente.-

Asunto: Adjudicación Directa de la obra *Vía Costa Verde - Tramo Callao*

Estimado señor,

Por la presente comunico a usted que ha llegado a mi despacho una copia del reporte EQUIFAX - INFOCORP de fecha 15 de noviembre del 2018 sobre el record de credibilidad de la empresa *Constructora CRD S.A. - Sucursal Perú*, el mismo que arroja **RIESGO MUY ALTO**.

Como usted comprenderá, la información que pongo a su disposición no nos fue referenciada por los funcionarios bajo su cargo, lo cual es, desde mi punto de vista, una irresponsabilidad con alto componente de tipo penal si se toma en cuenta que una obra de la envergadura de la *Vía Costa Verde - Tramo Callao* no merece ser atendida por una empresa de esas características.

En la fecha he solicitado al Consejero Delegado que convoque a sesión extraordinaria para tratar tan delicado problema. Reunión a la cual he pedido citar al gerente general de la empresa *Constructora CRD S.A. - Sucursal Perú*, así como a todos los funcionarios responsables del ejecutivo regional.

Dada la gravedad del caso, recomiendo la paralización de todo trámite tendiente al otorgamiento de la buena pro, entrega de inmueble y demás que correspondan a la ejecución de la obra en cuestión.



3170 - Callao  
Anexo 284

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Sin otro particular, quedo a la espera de su gentil atención a la presente bajo responsabilidad funcional.

ADJUNTO:

Copia del Reporte EQUIFAX – INFOCORP de fecha 15 de noviembre del 2018 correspondiente al record de credibilidad de la empresa *Constructora CRD S.A. – Sucursal Perú.*

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
KURT WOLL MÜLLER  
CONSEJERO REGIONAL



C.C.: A la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional.  
C.C.: A los consejeros regionales

Hasta la fecha la obra no comienza y ha asido bombardeada con paneles pancartas y más aún a la empresa que se la ha adjudicado la obra, no ha podido presentar la carta fianza para poder dar las



garantías del caso. Han sido convocados todos los gerentes y aquí no hay nadie para que se nos dé una explicación, el día de hoy fui a ver la obra y no hay nada.

El consejero Delegado manifiesta que la inasistencia de la sesión del día lunes tiene justificación por cuanto se citó sin anticipación y habían consejeros con licencia, la inasistencia del día de hoy de los gerentes, algunos tiene justificación y otros no, la preocupación del consejo es en qué situación se encuentra la obra, dudas que nos deben responder los gerentes y sus áreas respectivas.

Sugiero se re programe para el día jueves, citarlos bajo responsabilidad funcional, legal y administrativa, como se hace en caso de que los gerentes se reúsan a venir.



Interviene el consejero Oscar Araujo, deseo aclarar las palabras de nuestro colega Kurt Woll en lo que respecta a la contratación directa que aprobamos, la buena fue de este consejo es que la obra se ejecute, y efectivamente por los juegos panamericanos, nosotros teníamos un presupuesto, y para aprovechar el presupuesto de muy buena manera en julio queríamos que se haga la obra, y se aprobó el saldo de obra, y efectivamente bajo de 69 a 59, por una consultoría que contrataron, para hacerlo con mayor eficiencia, en el momento de la votación quiero aclarar que fue por unanimidad, porque los señores no estuvieron presentes en la votación y eso tiene que ser claro, no es que yo no vote por que no me dieron 48 horas para analizar el expediente, ese expediente estaba hecho en julio y tenían conocimiento y votaron a favor, que otras intenciones tendrán ellos de que no se hagan la obra, no lo sé, acá no es la culpa del consejo. Y también hablas de la empresa CRD que esta desfinanciada, CRD es una empresa extranjera que tiene experiencia y estas aceptada por la OCE, y no le han dado a esa empresa, le han dado a un consorcio, por lo tanto ese consorcio es quien debe de dar la fianza, si no dan la fianza hay que preguntarle al responsable de la oficina de logística, porque no traen la fianza, cuando no hay fianza se quiebra un contrato. Nosotros como consejeros ya cumplimos en aprobar una obra muy importante para el Callao.



Sobre el análisis del presupuesto de los costos, ahí está la supervisora que analizada y baja los costos, y también está la contraloría, y eso a mí como consejo me da más tranquilidad. Y el Ministerio de Economía garantiza que según el avance da la plata. Se me explicó que, desde el punto legal estaba la obra garantizada. Se contrató una empresa supervisora y los técnicos explicaron a que se debía la baja de costos de 69 a 59 millones y mejor explicación no había. Nosotros de cierta manera obedecemos al profesional autorizado por la OCE y a una empresa supervisora que tiene que cumplir ciertas experiencias. Por eso quería aprobar esos puntos; porque los 5 consejeros que hemos estado aquí ese día hemos aprobado ese tema, y no es que está mal, queremos para el callao la obra. Solicita que a la mayor brevedad el día jueves se cite con carácter de urgente a las áreas involucradas, y también que citen a Gerente Regional de infraestructura.

En lo que, si concuerdo con el consejero Kurt Woll es que tiene alguien que explicarnos que es lo que está pasando, y son los señores gerentes, funcionarios, y yo pido saber qué es lo que está pasando, yo esperaba que los funcionarios que no han venido el día de hoy nos iban a explicarnos.



El Consejero Kurt Woll, manifiesta que como consejeros tenemos que cumplir con nuestra labor fiscalizadora de las diferentes áreas, es por ello que se pide explicación; señor secretario cuantas veces han sido citados los gerentes a este consejo para este temas. Contesta el Secretario Jorge Botton que los gerentes han sido citados en dos oportunidades.

El consejero delegado, manifiesta que en el tema hay puntos importantes que ha tocado el consejero Oscar Araujo, todo el consejo considera que la obra de la costa verde tiene que terminarse y fue aprobada por unanimidad en su oportunidad. En la primera oportunidad se tuvo que hacer unos cambios y no pudo ser registrado, fue cuando el consejero Kurt Woll y consejero Fernando Sánchez votaron en contra.

El consejero delegado Erick Cornejo, señala que en esencia es que, el consejo va a cumplir con su labor fiscalizadora, se tiene que consultar a los gerentes para que nos resuelvan nuestras dudas, si hay o no hay carta fianza, si ese reporte de INFOCOR es cierto o solamente es de una de las empresas, lo que sí importa aclarar la primera sesión que si fueron convocados los funcionarios y que no se dio cuórum, lo que si considero es que esta oportunidad si se debe citar bajo responsabilidad funcional, administrativa y legal y de ser el caso avisar a la contraloría, nosotros vamos a terminar la gestión fiscalizando y espero que esa obra se pueda cumplir, y si es que no han cumplido los procedimiento y los plazos, se actuará conforme a ley, y si el consejo le corresponde tener que dejar sin efecto, o anular, tomáramos las medidas respectivas.

El consejero delegado culmina señalado que todos estamos de acuerdo en que se cite el día jueves

El consejero Kurt Woll pregunta al secretario general y al Abog. Julio Aste, cuando dejamos sin efecto el primer acuerdo, ¿se convierte en otro proceso o no?

Respuesta: se convierte en otro proceso es por eso que tomaron ese acuerdo.

Siendo las 13:05 horas del 27 de noviembre del 2018 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SR. ERIC CRISTOPHER CORNEJO RIOS  
CONSEJERO DELEGADO

